

PROCESO: Liquidación Judicial
DEMANDANTE: LEDYS JOHANA MALDONADO SUAREZ
RADICADO: 68001-3103-011-2016-00095-00

CONSTANCIA.- Pasa al despacho del señor Juez informando que el liquidador designado manifiesta que no es posible aceptar el cargo, en razón a que funge como liquidador en 6 procesos. Sírvese proveer. Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 2016-00095 00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se procede a **RELEVAR** a MARTA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ del cargo que le fue encomendado.

Revisado el expediente, se observa que desde el 05 de octubre de 2017 se ordenó la celebración del acuerdo de adjudicación de los bienes de LEDYS JOHANNA MALDONADO SUAREZ, designándose liquidador de la lista de auxiliares de la justicia y a la hora de ahora, a pesar de haberse relevado en múltiples ocasiones, aún no ha sido posible que ninguno de los nombrados acepte la designación.

En consecuencia, en aras de dar continuidad al trámite del presente proceso, se ordena por secretaría **OFICIAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a efectos de que remita a este despacho la lista actualizada de auxiliares de la justicia de la intendencia de Bucaramanga que en efecto puedan cumplir con la labor respectiva.

Líbrese la respectiva comunicación y remítase por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 031 del 04 de mayo de 2022.